



CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

MAZATLÁN

Agustín Ortiz

Estimado colaborador:

Cada uno de nosotros realiza día con día, un gran esfuerzo por combatir la corrupción que existe en nuestro país, por modernizar y hacer más eficiente la Administración Pública y por construir una sociedad más transparente.

Para lograr estos objetivos, es fundamental que nos distingamos como servidores/as públicos y que seamos capaces de poner el ejemplo al reflejar, en nuestras actividades y en nuestra relación con los demás, los valores de transparencia, integridad, rendición de cuentas y responsabilidad.

Una herramienta que nos facilita la aplicación de estas conductas es el Código de Conducta de los/as Servidores/as Públicos de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. que tienen en sus manos. En él están incluidas nuestras aspiraciones y el deseo de convertir a esta Administración en una organización exitosa, que cumpla con las metas de manera eficiente, que se convierta en un mejor lugar para trabajar y que recupere y conserve la confianza de los ciudadanos en su gobierno.

Este documento es el fruto del esfuerzo de los servidores/as públicos/as de la API de Mazatlán, quienes en forma muy entusiasta lo enriquecieron con sus aportaciones y comentarios, y contiene además las sugerencias e ideas de los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta inédito.

Así, en el Código está detallado un conjunto de compromisos que hoy hacemos ante la sociedad y ante nuestros/as compañeros/as, inspirados en la visión y misión de la API de Mazatlán.

Es por ello que quiero invitarte a que hagamos de nuestro Código de Conducta una norma de trabajo; que en nuestras responsabilidades diarias nos comprometamos con los valores del Código de Ética para trabajar; y que este esfuerzo nos ayude a servir mejor a México y a sentirnos orgullosos de pertenecer a una institución que cultiva valores de integridad, ética y transparencia.


Alfonso Gil Díaz
Director General

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**



MAZATLÁN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

ÍNDICE

INTRODUCCION.....	4
MISIÓN.....	8
VISIÓN	8
GLOSARIO	9
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	11
I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.	11
II. Uso del cargo público.....	12
III. Uso y asignación de recursos.....	13
IV. Uso transparente y responsable de la información interna	14
V. Conflicto de intereses.....	15
VI. Toma de decisiones	16
VII. Relaciones entre servidores públicos de la API de Mazatlán....	17
VIII. Relaciones con otras dependencias y entidades de los gobiernos federal y locales.....	18
IX. Relación con la sociedad.....	19
X. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.....	20
XI. Desarrollo permanente e integral.....	20

Agustín Ortega

[Signature]

[Signature]

[Signature]

maan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El presente Código se encuentra sujeto a lo dispuesto por el: “ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015.

En el referido acuerdo, en el artículo 4° se establece el Código de Ética, así como los valores que deben cumplir todos los Servidores Públicos mismo que se reproduce a continuación:

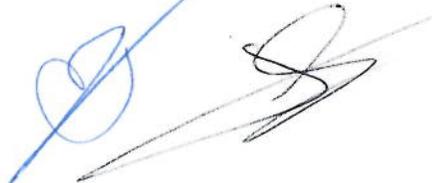
“CUARTO.- Se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, conforme a lo siguiente:

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello



MAZATLÁN



compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público.- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto.- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma

Agustín Ortiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

maan

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad.- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Agustín López

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

mcaan

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

9. Liderazgo.- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.”

Por lo anterior deberán observarse y aplicar, el Código de Ética y los Valores descritos anteriormente, mismos que son utilizados en forma concatenada para la emisión del Código De Conducta que se plasmará a continuación.

Para darle un mayor enfoque al propio Código debemos partir con el conocimiento de la Misión y la Visión de la entidad:

Agustín Ortega

[Handwritten signature]

Mazatlán
[Handwritten marks]

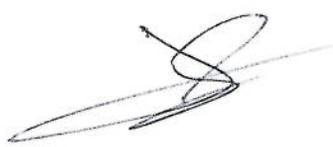
MISIÓN

Participar competitivamente en las cadenas logísticas y de valor de los productos transportados por el puerto y de la industria mundial de cruceros mediante una oferta de infraestructura y servicios suficientes, eficientes y competitivos para satisfacer los requerimientos de los usuarios y generar oportunidades de negocios a fin de incrementar el volumen de carga por el puerto, diversificar sus actividades y contribuir al desarrollo socioeconómico regional, en un marco de respeto al medio ambiente

VISIÓN

Ser una plataforma y un agrupamiento líder de actividades portuarias, logísticas e industriales en las cadenas de valor de los bienes y en las de cruceros manejados por el puerto que maximiza la creación de valor para todos los agentes vinculados con él y que impulsa el desarrollo nacional y regional.

MAPAN



Agut Ortiz



GLOSARIO

- a) **Código de Conducta.**- el instrumento emitido por el titular de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés para orientar la actuación de los/as servidores/as públicos/as en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución;
- b) **Código de Ética.**- El Código de Ética de las/os servidoras/es públicas/os de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- c) **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).**- El órgano de consulta y asesoría integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los/as servidores/as públicos/as y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, integrado al interior de la Entidad, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta;
- d) **Entidad.**- La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. en términos de lo dispuesto por los artículos 3º., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- e) **UEEPCI.**- Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública;
- f) **Acuerdo.**- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores/as públicos/as del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función

Agut Orta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MCAON

[Handwritten marks]

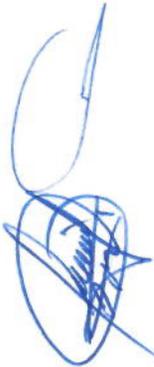
[Handwritten marks]

pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los CEPCI;

- g) Lineamientos.-** Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores/as públicos/as y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los CEPCI, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo del 20 de agosto de 2015;
- h) Conflicto de Interés.-** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- i) Delación.-** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- j) Reglas de Integridad.-** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo.

MAZAN

W



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

El Código de Conducta de esta entidad se encuentra integrado por once artículos:

- I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.
- II. Uso del cargo público.
- III. Uso y asignación de recursos.
- IV. Uso transparente y responsable de la información interna.
- V. Conflicto de intereses
- VI. Toma de decisiones.
- VII. Relaciones entre servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
- VIII. Relaciones con otras dependencias y entidades de los gobiernos federal y locales.
- IX. Relación con la sociedad.
- X. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.
- XI. Desarrollo permanente e integral.

A continuación se detalla pormenorizadamente el concepto de cada numeral del código, con sus respectivos ejemplos enunciativos, más no limitativos de la aplicación de cada artículo.

I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

Compromiso

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, los reglamentos y la normatividad aplicables. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética para trabajar.

Acciones

Debo

- Conocer y aplicar la Ley y las normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión.

Agustín Ortega

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mazatlán

4

[Signature]

[Signature]

- Hacer mi trabajo con estricto apego a la Ley y a la normatividad, promoviendo que mis compañeros/as lo hagan de la misma manera.
- Presentar puntualmente y con veracidad, mi declaración patrimonial.
- Revisar la lista de proveedores y contratistas inhabilitados para no establecer un trato oficial con alguno de ellos.
- Abstenerme de girar instrucciones que contravengan las leyes y disposiciones vigentes.

No debo

- Elaborar normas que únicamente sirvan para justificar mi trabajo.
- Hacer o permitir que las políticas y procedimientos que se elaboran en la API de Mazatlán abra espacios para interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de otras dependencias.
- Interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

II. Uso del cargo público

Compromiso

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la API de Mazatlán y en su personal.

Acciones

Debo

- Orientar mi trabajo a la búsqueda de la misión de la API de Mazatlán, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.
- Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado.
- Portar la credencial de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo.
- Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.

No debo

Mazatlán

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**



MAZATLÁN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCHANT

- Utilizar la credencial y la papelería oficial de la API de Mazatlán para beneficio personal o bien para beneficiar o perjudicar indebidamente a terceros.
- Aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos, favores o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.
- Aceptar ni solicitar que se me ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificaciones a mi cargo público.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Solicitar u obligar a mis compañeros/as a que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos a algún partido político, utilizando recursos de la API de Mazatlán (financieros, materiales o humanos).
- Utilizar el horario para realizar actividades ajenas a mi responsabilidad.
- Acreditarme como profesionista cuando no cuento con el título profesional correspondiente.
- Solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna que pretenda obtener un trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por esta Dependencia.

mao

ly

III. Uso y asignación de recursos

Compromiso

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la API de Mazatlán, deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Acciones

Debo

- Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo para principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.

- Usar los recursos que me sean asignados con moderación y cuidado (teléfono, internet, correo electrónico, papelería, entre otros).
- Realizar la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión de la API de Mazatlán los recursos materiales asignados.

No debo

- Retirar de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, disquetes, etc.), o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
- Utilizar con fines distintos a los de la misión de la API de Mazatlán los documentos y materiales elaborados internamente.
- Sustraer el papel sanitario de los baños, dibujar en sus paredes y puertas, y estropear intencionalmente el funcionamiento de los retretes.
- Sustraer o plagiar los servicios contratados por la API de Mazatlán (TV por cable, medios impresos) para fines personales.
- Utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.
- Dar un uso inadecuado a los vehículos oficiales.
- Instalar en las computadoras de la API de Mazatlán programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, tales como juegos.
- Utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos, o para beneficiarme económicamente por una actividad distinta a mi trabajo.
- Utilizar los recursos e instalaciones de la API de Mazatlán para fines que beneficien a un partido político.

MCAW

y

IV. Uso transparente y responsable de la información interna

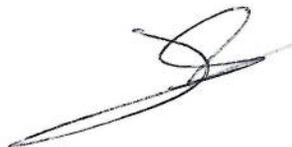
Compromiso

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genere la API de Mazatlán, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

Acciones



Agustín Ojeda



Debo

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Actuar con imparcialidad, cuidando y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

No debo

- Alterar ni ocultar los registros y demás información interna de la API de Mazatlán con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, etc.).
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la API de Mazatlán, con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Dar a conocer información de la API de Mazatlán sobre la que no se tiene conocimiento completo y sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad.

V. Conflicto de intereses

Cabe hacer mención del concepto de conflicto de interés según el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala que **“habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor públicos puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión”**.

El Acuerdo en su numeral tercero señala que se entenderá por ... Conflicto de interés:

Compromiso

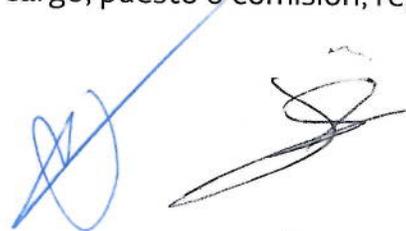
Evitaré encontrarme en una situación en las que mis **intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la API de Mazatlán o de terceros**. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

mcan

y



Agente Organo




Cabe hacer mención del concepto de conflicto de interés.

Acciones

Debo

- Actuar con honradez y con apego a la Ley, y a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas de la API de Mazatlán.
- Excusarme de intervenir por motivo de mi encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

No debo

- Involucrarme en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre mis intereses personales, familiares o de negocios y los intereses de la API de Mazatlán.
- Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público de API de Mazatlán.
- Si formo parte de una empresa, establecer relaciones de negocios con dependencias o entidades del Gobierno Federal sin la autorización correspondiente.

VI. Toma de decisiones

Compromiso

Todas las decisiones que tome como servidor público, sin importar mi cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética para Gobernar.

Acciones

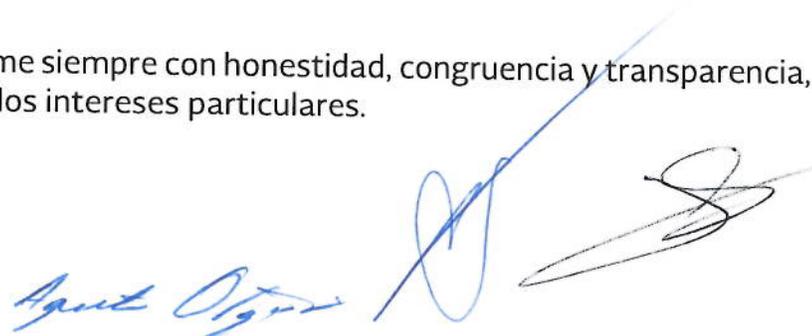
Debo

- Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.

Mazatlán

Mazatlán






- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.
- En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, optaré por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.
- Propiciar la participación de mis compañeros en la toma de decisiones.

No debo

- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Escapar a mis responsabilidades, evadiendo tomas decisiones que son necesarias.

VII. Relaciones entre servidores públicos de la API de Mazatlán

Compromisos

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mí mismo y hacia todos/as mis compañeros/as de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la API de Mazatlán no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, y no en razón de una diferenciación jerárquica.

man



Acciones

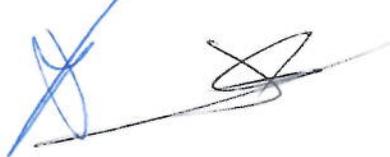
Debo

- Ofrecer a mis compañeros/as de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradores y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la Ley, al Reglamento Interior de trabajo de la API de Mazatlán y a este Código de Conducta.



No debo

- Hacer uso de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
- Utilizar mi posición para solicitar favores sexuales, económicos o de cualquier índole a mis compañeros/as.



- Utilizar en las oficinas velas aromáticas, aparatos de sonido o realizar cualquier otra actividad que incomode a los/as demás, o que ponga en riesgo su integridad física.
- Robar las pertenencias personales de mis compañeros/as de trabajo.
- Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis colaboradores/as y compañeros/as de trabajo.
- Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.

VIII. Relaciones con otras dependencias y entidades de los gobiernos federal y locales.

Compromiso

Ofrecerá a los servidores públicos de otras dependencias del Gobierno Federal y de los Gobiernos locales el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que a la observación y sanción. Siempre debo tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de la API de Mazatlán sobre las áreas de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Locales (normas, procesos, requerimientos, decisiones, etc.) para evitar perjudicar su trabajo.

Acciones

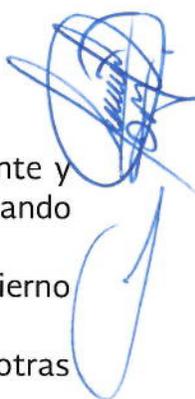
Debo

- Otorgar el apoyo que me soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias de la API de Mazatlán.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.

No debo

- “Amenazar” a servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, haciendo ostentaciones de mi cargo, puesto o comisión.
- Solicitar u ofrecer favores a servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno con el fin de obtener un beneficio personal.
- Dar un trato injusto o amenazante a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno.

Mazatlán






IX. Relación con la sociedad

Compromiso

Debo ofrecer a todos/as los/as ciudadanos/as un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones así como de colaboración y participación hacia mis vecinos/as.

Acciones

Debo

- Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética para Gobernar, sirviendo de ejemplo para la gente que me rodea.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los/as ciudadanos/as en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Asistir con equidad a los/as ciudadanos/as, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los/as niños/as, a personas con capacidades especiales y a los miembros de nuestras etnias.
- Buscar con mis acciones la confianza de la sociedad en la API de Mazatlán.
- Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que la API de Mazatlán promueva.
- Tener sensibilidad y respeto por los problemas e intereses de mis vecinos/as.
- Difundir los logros y acciones de la API de Mazatlán.

No debo

- Afectar los intereses de terceros/as por las actividades cotidianas de la API de Mazatlán.
- Poner por encima los intereses personales a los de la API de Mazatlán cuando se presten los servicios que me soliciten.
- Dar un trato injusto o amenazante a mis vecinos/as y a los/as ciudadanos/as con quienes interactúo.

Agustín Ortega

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MCAAN

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**



MAZATLÁN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

X. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Compromiso

Debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros/as.

Acciones

Debo

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de nuestros/as compañeros/as, así como para el entorno ambiental de la API de Mazatlán.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.
- Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la API de Mazatlán, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones de la API de Mazatlán, incluyendo el estacionamiento y los baños.
- Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (sobre, tarjetas, folders, discos, etc.).
- Verificar que las hojas de papel que ya no se utilicen sean recicladas.

No debo

- Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás.
- Mantener en mi oficina posibles fuentes de incendios.
- Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de las demás.
- Desechar hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible.

XI. Desarrollo permanente e integral

Compromiso

Agustín Ortega

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

mcaan

[Handwritten signature]

Debo establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Acciones

Debo

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la API Mazatlán y otras instituciones, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño siempre que no afecte mi desempeño laboral.
- Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
- Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores/as y al personal a mi cargo para tomar cursos de capacitación que organice y promueva la API de Mazatlán.

No debo

- Poner obstáculos a mis colaboradores/as, para oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando estas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Desaprovechar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Dejar de asistir a un curso al que estoy inscrito, pues estaría desperdiciando recursos de la API Mazatlán, y quitando la oportunidad a un/a compañero/a la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.

4

MCAW

